

D. OMAR EL YOUZGHI	NIE X3414355-M
D. ADDI OUMOUSA	NIE X5268935-A
D. HASSAN HASSAN DRIS	DNI 45283518-Z
D. ABDELLAH AANFAD	NIE Y0062281-B
D. SOULIMAN MIMOUN SEDDIKI E HIJA	DNI 45302626-D
D. MUSTAPHA MIMOUN SEDDIKI	DNI 45303075-K
D. OMAR EL KADIRI	NIE Y0566650-J
D. ABDILAZIZ SOUSSI	NIE Y2653614-A

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 17 de diciembre de 2014.
La Jefa del Negociado de Gestión
de Población y Empadronamiento,
Mercedes García Jaimez

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2916.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2014 RELATIVO A ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL RÉGIMEN DE AYUDAS CONTENIDOS EN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN EN PLANES DE INSERCIÓN LABORAL DE DESEMPLEADOS EN EMPRESAS MELILLENSES.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SEXTO.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL RÉGIMEN DE AYUDAS CONTENIDO EN LAS “BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN EN PLANES DE INSERCIÓN LABORAL DE DESEMPLEADOS EN EMPRESAS MELILLENSES.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, que dice literalmente lo que sigue:

“*Asunto:* Acuerdo de encomienda de gestión del régimen de ayudas contenido en las “*Bases Reguladoras para la contratación en Planes de Inserción Laboral de desempleados en empresas melillenses*” a la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla SA.

Primero: El artículo 5.2 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla señala que las instituciones de la Ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos:

“a) *La mejora de las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y de trabajo de todos los melillenses.* c) *Adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Melilla, facilitando el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo*”.